

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1369-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Carlos Polit Faggioni, Contralor General del Estado, en contra del auto de 1 de julio de 2013, dictado por la Primera Sala de lo Penal y de Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, mediante la cual se resolvió declarar a lugar el recurso interpuesto por los procesados y consecuentemente la nulidad del proceso penal instaurado, desde la formulación de cargos e inicio de instrucción fiscal, nulidad que se declara a costa del Juez y Fiscal provocantes, dentro del juicio Nro. 13121-2012-0415, seguido en contra de Gonzalo Anastasio Rodríguez Ríos, William Johnny Guadamud Peñarrieta y María Antonieta Murillo Yulan **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 12 de 2013



**Dra. María Augusta Durán Mera**  
**SECRETARIA GENERAL (e)**

MDM/rsm